



IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 3 de Febrero del año en curso, pronunciándose previamente acerca de las oposiciones deducidas, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda VHF, en la ciudad de Arica, y área de servicio que se indicará, a **CHILE TELEVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 13 : 210 - 216 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 5.000 Watts
- - AUDIO : 500 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB -98, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Manquehue Sur N° 1201, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Morro de Arica, coordenadas latitud 18° 29' 05" Sur y longitud 70° 19' 00" Oeste, Arica, I Región.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Arica, I Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 55 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 2 años, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN

EL DIARIO OFICIAL.



*Miguel Angel Poblete Rodriguez*  
MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ  
PRESIDENTE SUBROGANTE  
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION